

Los pagos se efectuarán en metálico, cheque, pagaré, transferencia, domiciliación bancaria o cualquier forma legal al uso, previa conformidad de ambas partes.

Octava.—*Especificaciones técnicas.* El vendedor no podrá utilizar otros productos fitosanitarios distintos de los autorizados para su aplicación y no sobrepasar las dosis y periodos recomendados.

Novena.—*Indemnizaciones.* Salvo los casos de fuerza mayor demostrada, derivados de huelgas, siniestros, situaciones catastróficas producidas por causas ajenas a la voluntad de las partes, circunstancias éstas que deberán comunicarse dentro de las setenta y dos horas siguientes a producirse, el incumplimiento de este contrato a efectos de entrega y recepción de la uva, dará lugar a una indemnización de la parte responsable a la parte afectada por una cuantía estimada en una vez y media del valor estipulado para el volumen de mercancía objeto de incumplimiento del contrato, siempre que en dicho incumplimiento se aprecie la decidida voluntad de inatender las obligaciones contraídas, pudiendo aceptar las partes que tal apreciación se haga por la Comisión de Seguimiento.

Cuando el incumplimiento se derive de negligencia o morosidad de cualquiera de las partes, éstas podrán aceptar que la Comisión de Seguimiento aprecie tal circunstancia y estime la proporcionalidad entre el grado de incumplimiento y la indemnización correspondiente que en ningún caso sobrepasará la establecida en el párrafo anterior.

En cualquier caso, las comunicaciones deberán presentarse ante la Comisión de Seguimiento dentro de los siete días siguientes a producirse el incumplimiento.

Décima.—*Comisión de Seguimiento.* El control, seguimiento y vigilancia del cumplimiento del presente contrato se realizará por la Comisión de Seguimiento correspondiente, que se constituirá conforme a lo establecido en la Orden de 1 de julio de 1992, por la que se regulan las Comisiones de Seguimiento de los contratos-tipo de compraventa de productos agrarios, así como en la Orden de 20 de noviembre de 1992, por la que se establecen los plazos para su constitución. Dicha Comisión se constituirá con representación paritaria de los sectores comprador y vendedor, y cubrirá sus gastos de funcionamiento mediante aportaciones paritarias a razón de pesetas por kilogramo contratado.

Undécima.—*Arbitraje.* Cualquier diferencia que pudiese surgir entre las partes en relación con la ejecución o interpretación del presente contrato y que no pueda resolverse de común acuerdo, podrá ser sometido si las partes así lo acuerdan a la consideración de la Comisión. En caso de que en el seno de la Comisión no se pueda adoptar resolución alguna, las partes someterán las cuestiones litigiosas que se planteen sobre la interpretación o ejecución del presente contrato al arbitraje regulado en la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, con la especialidad prevista en la Ley 19/1982, de 26 de mayo, sobre contratación de productos agrarios, consistente en que el árbitro o árbitros sean nombrados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De acuerdo con cuanto antecede y para que conste a los fines procedentes, se firman los preceptivos ejemplares a un solo efecto, en el lugar expresado en el encabezamiento.

El comprador,

El vendedor,

MINISTERIO DE CULTURA

18824 RESOLUCION de 30 de junio de 1994, de la Subsecretaría, por la que se conceden ayudas a la traducción y edición entre lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles, correspondientes a 1994

De conformidad con lo establecido en los apartados noveno y duodécimo de la Orden de 23 de febrero de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de 3 de marzo, por la que se convocan, para 1994, ayudas a la traducción y edición entre lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles, esta Subsecretaría ha resuelto hacer públicas la composición de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación y las cuantías de las ayudas correspondientes a 1994.

Primero.—La Comisión de Asesoramiento y Evaluación quedó constituida de la siguiente manera:

Presidenta: Ilustrísima señora doña Consuelo Sánchez Naranjo, Directora del Centro de las Letras Españolas, por delegación del Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Don José Andrés Martínez Sánchez (Andrés Sorel), en representación de la Asociación Colegial de Escritores.

Don Ramón Sánchez Lizarralde, en representación de la Asociación Autónoma de Traductores e Intérpretes de la ACE.

Doña Julia Escobar Moreno, en representación de la Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes.

Don Josep Oriol Pi de Cabanyes, propuesto por la Comunidad Autónoma de Cataluña como experto en lengua catalana.

Don Francisco García Alén, propuesto por la Comunidad Autónoma de Galicia como experto en lengua gallega.

Don Kepa Murúa Aurionea, propuesto por la Comunidad Autónoma del País Vasco como experto en lengua vasca.

Don Santos Alonso Fernández, propuesto por el Ministerio de Cultura como experto en literatura española.

Don Santiago González Noriega, propuesto por el Ministerio de Cultura como experto en ensayo.

Don Manuel Calvo Hernando, propuesto por el Ministerio de Cultura como experto en ciencia.

Secretaria: Doña Teresa Atienza Serna, Jefa del Servicio de Difusión del Centro de las Letras Españolas.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado décimo de la Orden de 23 de febrero de 1994, y de conformidad con la propuesta elevada por el Director general del Libro y Bibliotecas, se conceden ayudas a la traducción y edición entre lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles, correspondientes al año 1994, a las incluidas en el documento que, como anexo, se acompaña a la presente Resolución, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas en petición de las mismas.

Tercero.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1994.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

ANEXO

Ayudas a la traducción y edición entre lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles, 1994

Número 1. Editorial: «Ed. Galaxia, Sociedad Anónima». Títulos: «Tot l'estiu per davant», Joaquim González i Caturla. Del catalán al gallego. Importe en pesetas: 110.000.

Número 2. Editorial: «Ed. Galaxia, Sociedad Anónima». Título: «L'últim roder», Josep Franco. Del catalán al gallego. Importe en pesetas: 193.000.

Número 3. Editorial: «Ed. Galaxia, Sociedad Anónima». Título: «Traject final», Manuel de Pedrolo. Del catalán al gallego. Importe en pesetas: 194.000.

Número 4. Editorial: «Ed. Laivento, Sociedad Limitada». Título: «Historias de California», Alfonso Sastre. Del castellano al gallego. Importe en pesetas: 277.500.

Número 5. Editorial: «Visor Libros». Título: «Voz ausente», Versos, Luis González Tosar. Del gallego al castellano. Importe en pesetas: 150.000.

Número 6. Editorial: «Visor Libros». Título: «Poesías», Marius Torres. Del catalán al castellano. Importe en pesetas: 250.000.

Número 7. Editorial: «Visor Libros». Título: «Antología poética», Celso Emilio Ferreiro. Del gallego al castellano. Importe en pesetas: 350.000.

Número 8. Editorial: «Edic. Libertarias». Título: «El sur de la memoria», varios autores. Del vasco al castellano. Importe en pesetas: 200.000.

Número 9. Editorial: «Edic. Libertarias». Título: «Los ojos pasajeros», varios autores. Del vasco al castellano. Importe en pesetas: 200.000.

Número 10. Editorial: «Edic. Libertarias». Título: «El tentetieso», Joan Brossa. Del catalán al castellano. Importe en pesetas: 250.000.

Número 11. Editorial: «Edic. Libertarias». Título: «Añafil, 2 (1986-1993)», Joan Brossa. Del catalán al castellano. Importe en pesetas: 230.000.

Número 12. Editorial: «Ediciones S. M.». Título: «Joanot de Rocacorba», Teresa Durán. Del catalán al castellano. Importe en pesetas: 150.000.

Número 13. Editorial: «Elkar, Sociedad Limitada». Título: «O misterio das badaladas», Xabier Puente Docampo. Del gallego al vasco. Importe en pesetas: 250.000.

Número 14. Editorial: «Elkar, Sociedad Limitada». Título: «Que tangoixa Nuria?», Gloria Llobet. Del catalán al vasco. Importe en pesetas: 250.000.

Número 15. Editorial: «Desclée de Brouwer, Sociedad Anónima». Título: «Vampiro a mi pesar», Andreu Martín. Del castellano al vasco. Importe en pesetas: 320.000.

Número 16. Editorial: «Ed. Mensajero, Sociedad Limitada». Título: «El mundo funerario en la prehistoria del País Vasco», Angel Armendáriz. Del castellano al vasco. Importe en pesetas: 43.000.

Número 17. Editorial: «Ed. Mensajero, Sociedad Limitada». Título: «La II República y la Guerra Civil en el País Vasco: Vida cotidiana», Santiago de Pablo. Del castellano al vasco. Importe en pesetas: 76.000.

Número 18. Editorial: «Ed. Mensajero, Sociedad Limitada». Título: «Enfermedades y muerte en el pasado. Su investigación a través de la paleopatología», Francisco Etxeberria. Del castellano al vasco. Importe en pesetas: 50.000.

Número 19. Editorial: «Ed. Mensajero, Sociedad Limitada». Título: «Arquitectura y urbanismo en Guipúzcoa», Ignacio Cendoia Etzaniz. Del castellano al vasco. Importe en pesetas: 125.000.

Número 20. Editorial: «Ed. Anagrama». Título: «Igur nebli», Miquel de Palol. Del catalán al castellano. Importe en pesetas: 600.000.

Número 21. Editorial: «Alba Editorial». Título: «Raquel», Isabel Clara Simó. Del catalán al castellano. Importe en pesetas: 121.500.

Número 22. Editorial: «Alba Editorial». Título: «Hem nedat a l'estany amb lluna plena», Raimon Esplugafreda. Del catalán al castellano. Importe en pesetas: 100.000.

Número 23. Editorial: «Edic. Bromera». Título: «O lume branco», Xosé María Alvarez Caccamo. Del gallego al catalán. Importe en pesetas: 125.000.

Número 24. Editorial: «Edic. Destino». Título: «Les hores», Josep Plá. Del catalán al castellano. Importe en pesetas: 500.000.

Número 25. Editorial: «Edic. Destino». Título: «La japonesa», Jordi Coca. Del catalán al castellano. Importe en pesetas: 210.000.

Número 26. Editorial: «Edic. Destino». Título: «El cap de penteu», Xavier Roca Ferrer. Del catalán al castellano. Importe en pesetas: 240.000.

Número 27. Editorial: «Edic. Destino». Título: «Morir quan cal», Miquel Angel Riera. Del catalán al castellano. Importe en pesetas: 235.000.

Número 28. Editorial: «Vía Láctea Ed.». Título: «Un segrest per tot el morro», Josep Gregori. Del valenciano al gallego. Importe en pesetas: 200.000.

Total: 6.000.000 de pesetas.

18825 RESOLUCION de 6 de julio de 1994, de la Subsecretaría, por la que se conceden ayudas a la creación literaria 1994.

De conformidad con lo establecido en los apartados noveno y duodécimo de la Orden de 23 de febrero de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de 3 de marzo, por la que se convocan las ayudas a la creación literaria correspondientes a 1994,

Esta Subsecretaría ha resuelto hacer públicas la composición del Jurado y las ayudas concedidas en las distintas modalidades de narrativa, poesía, ensayo y traducción de obras originales sobre cualquier tema dentro del campo de las humanidades para 1994.

Primero.—El Jurado quedó constituido de la siguiente manera:

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco J. Bobillo de la Peña, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Ilustrísima señora doña Consuelo Sánchez Naranjo, Directora del Centro de las Letras Españolas.

Vocales: Excelentísimo señor don Francisco Morales Nieva, en representación de la Real Academia Española.

Excelentísimo señor don Xabier Kintana Urriaga, en representación de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Excelentísimo señor don Antonio Gil Merino, en representación de la Real Academia Gallega.

Ilustrísima señora doña Aina Moll y Márques, en representación del Instituto de Estudios Catalanes.

Don Meliano Peraile Redondo, en representación de la Asociación Colegial de Escritores.

Don Antonio Ortega Antón, en representación de la Asociación de Críticos Literarios.

Doña Catalina Martínez Muñoz, en representación de la Sección Autónoma de Traductores de la Asociación Colegial de Escritores.

Don Daniel de la Iglesia Gil, en representación de la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes.

Doña Fanny Rubio Gámez, don Jesús Munárriz Peralta, don Jesús Pardo Santayana y don Carlos Gurméndez Victoria, como especialistas en las materias objeto de las ayudas.

Secretaría: Doña Teresa Atienza Serna, Jefa de Servicio de Difusión del Centro de las Letras Españolas.

Segundo.—Previo informe del Jurado y de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el apartado décimo de la Orden de 23 de febrero de 1994, y de conformidad con la propuesta elevada por el Director general del Libro y Bibliotecas, se conceden ayudas a la creación literaria en las modalidades de narrativa, poesía, ensayo y traducción correspondientes a 1994 a los beneficiarios incluidos en el documento que, como anexo, se acompaña a la presente Resolución, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas en petición de las mismas.

Tercero.—El devengo de las ayudas se efectuará de acuerdo con lo establecido en los apartados decimotercero y decimocuarto de la Orden de 23 de febrero de 1994.

Cuarto.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1994.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

ANEXO

Ayudas a la creación literaria. Modalidad narrativa

Número, nombre, título del proyecto y cuantía

1. Francisco Javier Mendiguren Elicegui. «Bekatuaren Itzala» (vasco). 500.000 pesetas.
2. Patricia Barbadillo Griñán. «Itiomagaju» (castellano). 500.000 pesetas.
3. Eduardo Blázquez Mateos y Esther Merino Peral. «La Reina invisible: Isabel de Portugal» (castellano). 800.000 pesetas.
4. Merce Roca Perich. «Rentat a la pedra» (catalán). 800.000 pesetas.
5. Alvaro Salvador Jorge. «Era un hombre suave» (castellano). 800.000 pesetas.
6. Francisco Antonio Vidal Blanco. «O derradeiro sarda» (gallego). 500.000 pesetas.
7. Fermín Heredero Salinero. Sin título (castellano). 800.000 pesetas.
8. Eliacer Cansino Macías. «El hombre que no esperaba nada de la vida» (castellano). 800.000 pesetas.
9. Eugenio López García. «La sombra» (castellano). 600.000 pesetas.
10. María del Pilar Zapata Bosch. «La pasión incurable» (castellano). 300.000 pesetas.
11. María Teresa Roseninge Hepworth. «Baltasar y Marcela» (castellano). 800.000 pesetas.
12. Cecilia Martínez Sánchez. «Los Rus que llegaron a Andalucía» (castellano). 600.000 pesetas.
13. Luis García Martín. «La muerte de Tadeusz» (castellano). 800.000 pesetas.
14. Salvador Campos Jara. «El hijo de los Alacranes» (castellano). 400.000 pesetas.

Ayudas a la creación literaria. Modalidad poesía

Número, nombre, título del proyecto y cuantía

1. Santiago Montobbio de Balanzo. «Procul recedant somnia» (castellano). 400.000 pesetas.
2. Xesús López Valcárcel. «Lugar sen luz» (gallego). 300.000 pesetas.
3. Vicente García García. «De ayer a hoy» (castellano). 400.000 pesetas.
4. María Sanz Colchón. «De bienes y carencias» (castellano). 400.000 pesetas.
5. Martín López-Vega González. «El sendero antiguo» (castellano). 400.000 pesetas.
6. Manuel Xosé Neira López. «Templo», subtítulo de «O templo do olvido» (gallego). 400.000 pesetas.
7. Elviro Pelayo Fueyo Fernández. «Parábola del desertor» (castellano). 400.000 pesetas.
8. Guadalupe Grande Aguirre. «El libro de Lillith» (castellano). 400.000 pesetas.